



DECRETO Nº

4102

Lanús, 21 OCT 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente N° 938.028/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el artículo 130 Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, establece que las Ordenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio;

Que mediante nota de fecha 20 de Septiembre de 2019, la Sra. SANTILLAN Daiana –DNI 38.619.955- cuenta que su hija CHAVEZ SANTILLAN Hilen Taina–DNI 53.582.971- tiene 5 años de edad y padece hipoacusia neurosensorial, solicitando una ayuda económica para poder comprar audífonos que son de vital importancia para su crecimiento y desarrollo.

Que se presenta documentación personal de la mama y su hija, certificación negativa de ANSES de la menor CHAVEZ SANTILLAN Hilen Taina, certificado de discapacidad con vencimiento en 2022 y diagnóstico médico de hipoacusia firmado por la Lic. Fga. Paola Gasó Olivieri;

Que se adjunta presupuesto de "AMPLITONE", por el valor de \$91.800,00 (PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS).

Con fecha 2 de Septiembre de 2019, la Dirección de Asistencia Crítica concluye, que en base al informe de la Trabajadora Social y la documentación obrante en el presente expediente, se forme forma urgente el tratamiento de la petición en atención a la situación planteada, a fin de proceder a la compra de los elementos quirúrgicos;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, con fecha 20 de Septiembre de 2019, efectúa un análisis de los hechos y de conformidad con los informes obrantes considera otorgar de manera urgente una ayuda económica con cargo a rendir cuentas a favor de la Sra. SANTILLAN Daiana –DNI 38.619.955- por un monto de \$ 91.800 (PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS);



Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado debida intervención con fecha 25 de Septiembre de 2019;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 6 de Septiembre de 2019, cumple en informar que la erogación correspondiente debe imputarse a la Categoría Programática 01.13.01 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECREA

ARTICULO 1º: Otorgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, a favor de la Sra. SANTILLAN Daiana –DNI 38.619.955- por los motivos expuestos en los considerandos, por un total de \$ 91.800 (PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago a favor de la Sra, SANTILLAN Daiana –DNI 38.619.955-, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categoría Programática 01.13.01 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

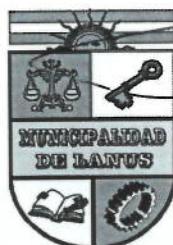
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal